



Señor Juez, doy cuenta a usted con la Acción de Tutela de Primera Instancia, incoada por el señor BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL contra EL MUNICIPIO DE PONEDERA – PROGRAMA ADULTO MAYOR Y OTROS, informándole que se presentó impugnación al fallo por parte del accionante y se encuentra pendiente por resolver. Sírvase proveer. Soledad, julio 4 de 2023.

Secretario,

Pedro Pastor Consuegra Ortega

Soledad, cuatro (04) de julio del año dos mil veintitrés (2.023)

Clase de Proceso: ACCIÓN DE TUTELA 1º INSTANCIA
Radicación: 08758-3112-001-2023-00281-00
Accionante: BLADIMIR ANTONIO ORDOÑEZ VERGEL
Accionado: MUNICIPIO DE PONEDERA – PROGRAMA ADULTO MAYOR Y OTROS.

I. OBJETO DE DECISION

Revisado el expediente, se observa que la parte accionante a través de correo electrónico del 27 de junio de 2023, presenta impugnación contra la decisión de primera instancia de fecha 22 de junio de 2023, notificada el 23 de junio del mismo mes, siendo del caso conceder el mismo, por reunir los requisitos contemplados en el Decreto 2591 de 1991 y el Decreto 1382 de 2000.

En virtud de lo anterior, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad-Atlántico,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER la impugnación presentada contra el fallo de fecha 22 de junio de 2023, por lo anteriormente expuesto.

SEGUNDO: REMITASE el expediente al Tribunal Superior de Barranquilla – Sala Civil Familia, a fin de que se surta la impugnación.

TERCERO: Notifíquese este proveído por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GERMAN RODRIGUEZ PACHECO
Juez

Firmado Por:
German Emilio Rodriguez Pacheco
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Soledad - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5c403830c9c32e9b206dd80fd3804bc8af61d05b0fddae6ffe8de8296847071**

Documento generado en 04/07/2023 05:34:03 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>